

Exámenes técnicos

Este tipo de examen consiste en evaluar la probabilidad de interferencia perjudicial y se aplica a las estaciones del servicio móvil aeronáutico relacionadas con los planes mundiales de los Apéndices **26** y **27**.

El examen de la probabilidad de causar interferencia perjudicial se efectúa si la asignación notificada a la estación aeronáutica en las bandas de los Apéndices **26** y **27** al RR no está de conformidad con el plan de adjudicaciones pertinente y otras disposiciones de los apéndices.

El examen de la probabilidad de causar interferencia perjudicial en las bandas cubiertas por el Apéndice **27** consta de las siguientes etapas:

Examen de si las adjudicaciones planificadas reciben protección (por ejemplo, identificación de las zonas que probablemente resulten afectadas; cálculo de las distancias de separación y acimutes correspondientes entre los puntos de prueba asociados con cada zona que probablemente resulte afectada, cálculo de la relación de protección, etc.). Si los resultados del examen indican que se ofrece la protección adecuada a las adjudicaciones del Plan, se lleva a cabo la siguiente etapa del examen, es decir, se verifica si se va a proteger a las asignaciones, inscritas en el Registro con una conclusión favorable, que no están cubiertas por las adjudicaciones adecuadas pero son compatibles con las adjudicaciones que aparecen en el Plan. Si los resultados de ambos exámenes de compatibilidad son favorables, la asignación se inscribe en el Registro tras publicar los resultados en la Parte 2 de la BR IFIC, con indicación de las conclusiones. Si los resultados de alguno de los exámenes de compatibilidad son desfavorables, la notificación se inscribe, no obstante, en el Registro tras publicar los resultados en la Parte 2 de la BR IFIC.

El examen técnico realizado en la bandas cubiertas por el Apéndice **26** consiste en calcular la distancia de separación y a continuación, si ha lugar, el factor de corrección de conformidad con el número AP **26/6.3**.

Si los resultados del examen técnico son favorables, la asignación se inscribe en el Registro tras publicar los resultados en la Parte 2 de la BR IFIC con indicación de las conclusiones. Si los resultados del examen de compatibilidad son desfavorables la notificación se inscribe, no obstante, en el Registro tras publicar los resultados en la Parte 2 de la BR IFIC indicando que funcionará bajo la condición de no causar interferencia.
